

## Memoria justificativa de contrato menor de servicios

<b>CONTR:</b>	CONTR/2026/20268
<b>Título:</b>	SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROGRAMA MENTOR10
<b>Localidades:</b>	Diferentes municipios de Andalucía

Conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA de 30 de julio de 2024), la Consejería de Cultura y Deporte tiene atribuida la competencia en materia de Deporte.

Asimismo, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía cuenta entre sus principios rectores (art. 5 y art. 29.):

*-La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.*

*-La promoción del deporte en edad escolar por las administraciones públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias”.*

*-El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.*

La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas tiene previsto en 2025 el desarrollo de la séptima edición del Programa Mentor10, dirigido a diferentes colectivos y con especial atención a la edad escolar. Los objetivos del programa están relacionados con el fomento de los valores en el deporte y hábitos de vida activa. Para el desarrollo del programa se hace imprescindible contratar seguros de accidentes y de responsabilidad civil para cumplir con la legislación vigente.

Está justificada la necesidad para los fines del servicio público de realizar el objeto del contrato especificado, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## Procedimiento de contratación

Atendiendo al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- El valor estimado previsto del contrato es menor a 15.000 euros, valor límite para los contratos menores de servicios y no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Dicho valor se refleja en el anexo I de esta Memoria.
- El plazo de ejecución previsto del contrato es menor de 12 meses y se refleja en el anexo II de esta Memoria.



GORKA LERCHUNDI REBOLLO		28/01/2026 14:05:42	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWNG42xdGM96JhY9bGopaPSj3k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El adjudicatario no tendrá suscritos más contratos menores con esta Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros en el ejercicio presupuestario vigente, que tengan cualitativamente el mismo objeto y formen parte de la misma unidad funcional o de ejecución.
- Los medios materiales y personales con que cuenta la Administración no son suficientes para la realización del objeto del contrato y no es conveniente la ampliación de éstos.
- El contrato se publicará de la forma prevista en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base al importe previsto para la realización de estos trabajos y a lo recogido en la legislación aplicable, se propone la contratación de los trabajos a través de un CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.

Código CPV: 66510000-8 Servicios de seguros

## Clasificación del gasto

De acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, se trata de elaborar unos trabajos que corresponden a un gasto de inversión correspondiente a la partida presupuestaria del capítulo 2 del presupuesto: **22409**.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Director General de Eventos e Instalaciones Deportivas

**Gorka Lerchundi Rebollo**

Pág. 2 de 5

GORKA LERCHUNDI REBOLLO		28/01/2026 14:05:42	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWNG42xdGM96JhY9bGopaPSj3k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Anexo I: Descripción de los trabajos

### 1.- OBJETO

El objeto del presente contrato menor de servicios es la póliza de cobertura de riesgos de seguro de accidentes y responsabilidad civil del Programa Mentor10.

### 2.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

#### 2.1. Descripción general del Programa Mentor10:

Mentor10 es un programa de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía que tiene por objeto la formación de la población andaluza en valores afines al deporte y la promoción de hábitos de vida saludables, especialmente los relativos a la práctica actividad física. Para cumplir estos objetivos se llevan a cabo eventos de formación general en distintos ámbitos y con diversos colectivos: clubes y federaciones deportivas, centros escolares, Universidades, centros hospitalarios, centros penitenciarios, empresas y centros de participación activa, entre otros en instalaciones deportivas convencionales, no convencionales y espacios de actividad.

Las actividades deportivas a desarrollar serán desde deportes tradicionales en instalaciones deportivas convencionales a otras actividades deportivas en el medio natural como piragüismo, vela y remo. También se llevarán a cabo patinaje, bmx, judo, karate y otras actividades fundamentalmente vinculadas a los deportes que practican los mentores del programa.

En estos eventos se suele realizar una parte teórica, a modo de conferencia, y una parte de práctica deportiva. Son protagonizados por la plantilla de mentores y mentoras de este programa, formada por deportistas de reconocido prestigio que se encuentran en activo o que ya han finalizado su carrera deportiva; entre ellos destacan Carolina Marín (campeona olímpica de bádminton), Berni Rodríguez (campeón del mundo de baloncesto) o Pedro García Aguado (campeón olímpico de waterpolo).

Más información en: <https://mentor10.deportedeandalucia.com/>

#### 2.2. Las pólizas de seguros.

##### 2.2.1. Aspectos generales a tener en cuenta

El ámbito temporal de ambas pólizas es desde el 2 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2026.

Están previstas alrededor de 60 acciones formativas de 2 horas de duración aproximada.

Habitualmente las actividades tienen una media de 100 participantes; no obstante, el rango de participación es amplio y puede variar entre 15 y 200 personas.

Excepcionalmente organizaremos algunas actividades deportivas dirigida a un mayor número de participantes, pero no superará los 1.000 participantes.

Además, los mentores podrán hacer algunas sesiones específicas puntuales de mentorización con algunos deportistas (habitualmente entre 12 y 20 años) elegidos por federaciones deportivas por el nivel destacado que tienen, con un impacto inferior a 10 actividades de este tipo con no más de 10 personas en cada una de ellas.

De esta forma, el número previsto de participantes en todas las actividades es de alrededor de 8.000 personas.

El perfil de participantes es fundamentalmente alumnado de centros educativos. Además, se llevarán a cabo actividades deportivas para personas con discapacidad, y habrá participantes de adulta pertenecientes a clubes deportivos, actividades en aulas hospitalarias, centros penitenciarios, residencia de mayores, etc.

GORKA LERCHUNDI REBOLLO		28/01/2026 14:05:42	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWNG42xdGM96JhY9bGopaPSj3k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 2.2.2. El Seguro de Accidentes

El seguro de accidentes englobará a participantes, mentores y colaboradores de las actividades del Programa Mentor10 con una cobertura conforme a lo establecido, como mínimo, en el *Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo*, el cual debe incluir, en todo caso, la asistencia sanitaria.

No incluirá cláusulas excluyentes que puedan ir contra la naturaleza de la actividad deportiva que se va a desempeñar.

### 2.2.3. El Seguro de Responsabilidad Civil

El seguro ofertado, incluirá la Responsabilidad Civil Obligatoria conforme al artículo 45.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, que incluya “los daños que pudieran ocasionarse a los participantes, incluidos daños a terceros, o consumidores o usuarios de los servicios deportivos como consecuencia de las instalaciones o la prestación de actividad deportiva.”

La póliza cubrirá la responsabilidad de la asegurada y, en el caso de las personas jurídicas, tendrán también la condición de asegurados sus directivos y personal asalariado cuando actúen en el desempeño de sus funciones o realicen trabajos propios de la actividad descrita en las condiciones Particulares, al servicio del asegurado.

Debe incluir la responsabilidad civil que pueda derivarse en el tomador – organizador de las acciones llevadas a cabo por los proveedores, colaboradores y/o patrocinadores que pudieran intervenir en el evento. Debe respetar, como mínimo, las coberturas establecidas en el Decreto 109/2005 de 26 de abril, sobre seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas e incluirá en el apartado de daños cubiertos, una indemnización por daños morales de igual cuantía a la establecida.

En relación a las cláusulas excluyentes que puedan incluirse en la redacción, en el caso de contener exclusiones relacionadas con coberturas de seguros obligatorios, éstas llevarán una cláusula conforme a este texto:

“Como derogación parcial de esta exclusión, expresamente se indica que, hasta el límite previsto por la normativa por la que se establece el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de actividades deportivas, sean competitivas o no competitivas, oficiales o no oficiales, esta póliza actuará como seguro obligatorio previsto en dicha normativa, considerándose el exceso como aseguramiento voluntario”.

## 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato comprenderá desde el 2 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2026.

## 4.- FORMA DE PAGO

Los honorarios se abonarán en un pago único que tendrá lugar una vez ejecutado el presente contrato.

Director General de Eventos e Instalaciones Deportivas

**Gorka Lerchundi Rebollo**

Pág. 4 de 5

GORKA LERCHUNDI REBOLLO		28/01/2026 14:05:42	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWNG42xdGM96JhY9bGopaPSj3k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Anexo II: Forma de presentación de las ofertas

<b>Poder adjudicador</b>	Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas
<b>Dirección</b>	Estadio La Cartuja. Torre Noroeste (Puerta 16), 4ª planta Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
<b>Código NUTS</b>	ES61
<b>Nº teléfono</b>	955 405744 – 659646777
<b>Dirección electrónica para la obtención de información</b>	<a href="mailto:eventosdeportivos.ccd@juntadeandalucia.es">eventosdeportivos.ccd@juntadeandalucia.es</a> Servicio de Eventos Deportivos y Programas

<b>Nº CONTR</b>	CONTR/2026/20268		
<b>Título</b>	SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROGRAMA MENTOR10		
<b>Dirección</b>	Isla de la Cartuja, s/n, 41092		
<b>Localidad</b>	Andalucía, otras provincias españolas y Portugal.		
<b>Código NUTS (servicio)</b>	ES617		
<b>Realización de los servicios</b>	Los servicios se realizarán en los lugares donde se celebraran los eventos de los mentores del programa.		
<b>Código CPV</b>	66516000-8 Servicios de seguros de responsabilidad civil general.		
<b>Importe estimado del contrato</b>	14.900,00 € de base imponible. Exento de IVA.		
<b>Tipo de contrato</b>	Contrato Menor de Servicios:	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato Menor de Obras: <input type="checkbox"/>
	Contrato Menor de Suministro:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Descripción</b>	Servicio de seguro de accidentes y seguro de responsabilidad civil del programa mentor10, en eventos de formación general y específica.		
<b>Plazo de ejecución</b>	2 de febrero y del 23 de diciembre del 2026, ambos incluidos.		
<b>Admisión de variantes</b>	No.		
<b>Justificación contrato y su no división en lotes</b>	Dado el importe previsto y el plazo de ejecución se decide que se realice la prestación mediante un contrato menor.  Se estima que no es apropiada su división en lotes, ya que se considera que el objeto del contrato constituye una unidad funcional no susceptible de realización independiente.		
<b>Condiciones particulares</b>	Ver Anexo I: Descripción de los trabajos		

Director General de Eventos e Instalaciones Deportivas

**Gorka Lerchundi Rebollo**

Pág. 5 de 5

GORKA LERCHUNDI REBOLLO		28/01/2026 14:05:42	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWNG42xdGM96JhY9bGopaPSj3k	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	